

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALDEA DEL REY

Nombramiento de Funcionarios en prácticas como Policía Local..... 15

ALMODÓVAR DEL CAMPO

Nombramiento de Funcionario de Carrera..... 16

BRAZATORTAS

Aprobación inicial del Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal para el ejercicio económico 2020..... 17

CALZADA DE CALATRAVA

Exposición al público de la Cuenta General correspondiente al Presupuesto de 2018.. 18

Aprobación provisional del Expediente de Modificación de Crédito nº 3/001/2019, consistente en Suplemento de Crédito..... 19

Aprobación inicial del expediente 1/2019 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos..... 20

E.A.T.I.M. EL TORNO

Aprobación definitiva del Expediente número 2/2019, de Modificación de Créditos para concesión de Créditos Extraordinarios..... 21

Aprobación definitiva del Expediente número 1/2019, de Modificación de Créditos para concesión de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos..... 22

PEDRO MUÑOZ

Aprobación definitiva de la Modificación de Créditos número 16/2019 en la modalidad de Suplemento de Crédito..... 24

TORRALBA DE CALATRAVA

Aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento para 2020..... 30

Exposición pública del expediente SEC/1250/19 de modificación del Reglamento de Organización, Funcionamiento, Régimen Jurídico y Régimen Interno de la Policía Local..... 31

Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Enseñanzas Especiales en Establecimientos Docentes de las entidades locales y otros servicios..... 32

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

ADMINISTRACIÓN ESTATAL

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
SEVILLA

Cánones de Regulación y Tarifas de Utilización del Agua correspondientes al año 2020. 33

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 29 página/s. Página 2 de 29. Código de Verificación Electrónica (CVE) Bkij/K8ZLtfhLuWFAoa3

B O P
Ciudad Real



<http://www.bop.sede.dipucr.es>
<http://www.dipucr.es>
e-mail: bop@dipucr.es

Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real
Edición electrónica: Imprenta Provincial / D. L.: CR-1-1958
Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL
Teléfono: 926 25 59 50, exts. 541, 558 y 599; Fax: 926 27 45 59

TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALDEA DEL REY

ANUNCIO

Asunto: Nombramiento Funcionarios en prácticas Policía Local.

Por resolución de Alcaldía de fecha 30 de diciembre de 2019, se ha procedido al nombramiento, como Funcionarios en prácticas, de dos aspirantes aprobados en la oposición de dos plazas de Policía Local, escala básica, con el siguiente detalle:

- David Ramírez Fernández (XXX3292XX).
- Santiago Ráez Rabadán (XXX0684XX).

El Alcalde-Presidente, (Firmado digitalmente).

Anuncio número 9

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALMODÓVAR DEL CAMPO

Por Resolución de Alcaldía 1603/2019, de fecha 16 de diciembre de 2019, una vez concluido el procedimiento selectivo, se ha efectuado el nombramiento de Almudena Cervera de Gregorio, N.I.F. 5924287Q, para cubrir la plaza de Administrativo, perteneciente a la escala de Administración General, subescala Administrativa, Grupo C, subgrupo C1.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y del artículo 25 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

En Almodóvar del Campo, a 30 de diciembre de 2019.- El Alcalde, José Lozano García.

Anuncio número 10

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

BRAZATORTAS

ANUNCIO

En la Intervención de esta Entidad Local, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2020, aprobado en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2019, junto con las Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal aprobados con el mismo.

Los interesados que están legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

1. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
2. Oficina de presentación: Registro General de esta Corporación.
3. Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En el supuesto de que se formulen reclamaciones, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas. No obstante, si en el expresado plazo no se hubiere formulado reclamación alguna, el presupuesto general se considerará definitivamente aprobado y será insertado, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Brazatortas, a 30 de diciembre de 2019. - El Alcalde, Pablo Toledano Dorado.

Anuncio número 11

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CALZADA DE CALATRAVA

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO 2018

En la Intervención de esta Corporación y de conformidad con el artículo 212,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y normas concordantes, se halla expuesta al público la Cuenta General del Presupuesto de 2018, junto con el dictamen favorable emitido al efecto por la Comisión Informativa Permanente de Cuentas, Hacienda y Presupuestos de este Ayuntamiento, celebrada el 27 de diciembre de 2019, por plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados podrán examinar el expediente y formular por escrito, en su caso, las reclamaciones, reparos y observaciones que tengan por convenientes.

El mencionado plazo será computado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Calzada de Calatrava, a 30 de diciembre de 2019.- La Alcaldesa, Gema M^a García Ríos.

Anuncio número 12

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****CALZADA DE CALATRAVA****ANUNCIO**

Expediente de Modificación de Crédito nº 3/001/2019.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2019, ha aprobado con carácter provisional el Expediente de Modificación de Crédito nº 3/001/2019, consistente en Suplemento de Créditos por importe de veintitrés mil novecientos cincuenta euros (23.950,00 €) financiado con mayores ingresos efectivamente recaudados y Transferencia de Crédito entre distintas Áreas de Gasto por importe de cuarenta y tres mil quinientos euros (43.500,00 €). De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169, 177 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente queda expuesto al público en la Intervención General de este Ayuntamiento durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, según el artículo 170 del citado Real Decreto Legislativo. Tal modificación de crédito se considerará definitivamente aprobada si durante el indicado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, que se contará a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público.

Calzada de Calatrava, a 30 de diciembre de 2019.- La Alcaldesa, Gema M^a García Ríos.

Anuncio número 13

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CALZADA DE CALATRAVA

ANUNCIO

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 27 de diciembre de 2019, aprobó inicialmente el expediente 1/2019 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por importe de siete mil cuatrocientos treinta y cinco euros con cuarenta y cinco céntimos (7.435,45 €).

Los interesados legítimos podrán examinar el expediente de referencia y presentar las reclamaciones que consideren oportunas contra dicho acuerdo durante un plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si al término de dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Calzada de Calatrava, 30 de diciembre de 2019.- La Alcaldesa, Gema M^a García Ríos.

Anuncio número 14

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****E.A.T.I.M. EL TORNO**

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 10/12/2019, del Expediente número 2/2019, de Modificación de Créditos para concesión de Créditos Extraordinarios, el cual se hace público con el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS:1

<i>Partida</i>	<i>Denominación</i>	<i>Cuantía</i>
161 609 00	Vivienda Tutelada	118.680,82 €
TOTAL GASTOS		118.680,82 €

ESTADO DE INGRESOS

<i>Partida</i>	<i>Denominación</i>	<i>Cuantía</i>
821.20	Vivienda Tutelada reintegro de préstamos de Entidades Locales	118.680,83 €
TOTAL INGRESOS		118.680,82 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

El Torno, a 30 de diciembre de 2019.- El Alcalde, Sebastián Ángel Gómez Castellanos.

Anuncio número 15

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

E.A.T.I.M. EL TORNO

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 10/12/2019, del expediente número 1/2019, de Modificación de Créditos para concesión de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos el cual se hace público con el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS:

Altas en partidas de Gastos

Partida	Denominación	Cuantía
161 209	Cánones	7.200,00 €
161 213	Maquinaria Instalaciones Técnicas y Utilaje ATM	3.000,00 €
169 143	Empleo garantía juvenil	2.000,00 €
169 22799	Otros Trabajos Realizado por otras empresas y profesionales Arquitecto	10.000,00 €
169 61901	Vías Públicas	16.000,00 €
230 131	Plan de empleo Ayto. Ludotecario	2.263,00 €
230 160	Cuotas Seguros Social Plan empleo ayto. ludotecario	762,77 €
230 22105	Hogar del Jubilado servicio de comidas	13.500,00 €
232 22799	Otros Trabajos Realizados por otras empresas y profesionales Mantenimiento Alumbrado Público	3.500,00 €
330 221	Suministro de Energía eléctrica	5.000,00 €
338 131	Laboral Operario Servicios Múltiples	2.000,00 €
338 160	Cuota Seguros Sociales limpiadora	600,00 €
439 226	Actividades Culturales y Deportivas	8.000,00 €
459 131	Plan de empleo Ayto. Mantenimiento Vías Públicas, z. verdes, edifi.	10.400,00 €
459 160	Cuotas Seguros Sociales Plan de empleo Ayto. Mantenimiento	4.200,00 €
912 100	Retribuciones miembros de la Corporación	2.250,00 €
920 143	Personal Laboral	3.200,00 €
920 160	C. Seguros Sociales	1.000,00 €
920 22699	Otros gastos diversos Festejos	15.245,00 €
TOTAL GASTOS		110.120,77 €

ESTADO DE INGRESOS:

Partida	Denominación	Cuantía
870	Remanente Líquido de Tesorería	110.120,77 €
TOTAL INGRESOS		110.120,77 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la for-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

ma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

El Torno, a 30 de diciembre de 2019.- El Alcalde, Sebastián Ángel Gómez Castellanos.

Anuncio número 16

administración local**AYUNTAMIENTOS****PEDRO MUÑOZ**

Una vez expirado el plazo de interposición de alegaciones del acuerdo adoptado por el Pleno sobre la aprobación inicial de la modificación de Créditos número 16/2019 en la modalidad de Suplemento de Crédito, aprobado en sesión ordinaria del Pleno celebrada el 29 de noviembre de 2019, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 232 de fecha 4 de diciembre de 2019 y no habiéndose presentado reclamaciones, se eleva a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional conforme al siguiente detalle:

ALTA EN APLICACIÓN DE INGRESOS

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	153.438,18
	TOTAL	153.438,18

ALTA/SUPLEMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS

<i>Aplicación</i>	<i>Fecha Rec. Extrajudicial</i>	<i>Total Rec. Extrajudicial</i>	<i>Suplemento Aplicación</i>
130 22103	11/1/2019	362,27 €	362,27 €

<i>Aplicación</i>	<i>Fecha Rec. Extrajudicial</i>	<i>Total Rec. Extrajudicial</i>	<i>Suplemento Aplicación</i>
130 22699	15/2/2019	60,50 €	60,50 €

<i>Aplicación</i>	<i>Fecha Rec. Extrajudicial</i>	<i>Total Rec. Extrajudicial</i>	<i>Suplemento Aplicación</i>
151 62200	11/1/2019	4.283,40 €	
---	18/1/2019	2.704,95 €	6.988,35 €

<i>Aplicación</i>	<i>Fecha Rec. Extrajudicial</i>	<i>Total Rec. Extrajudicial</i>	<i>Suplemento Aplicación</i>
1532 21000	11/1/2019	2.424,84 €	
---	18/1/2019	211,75 €	
---	28/1/2019	3.387,48 €	6.024,07 €

<i>Aplicación</i>	<i>Fecha Rec. Extrajudicial</i>	<i>Total Rec. Extrajudicial</i>	<i>Suplemento Aplicación</i>
1532 21001	18/1/2019	2.454,12 €	2.454,12 €

<i>Aplicación</i>	<i>Fecha Rec. Extrajudicial</i>	<i>Total Rec. Extrajudicial</i>	<i>Suplemento Aplicación</i>
161 21000	18/1/2019	816,75 €	816,75 €

<i>Aplicación</i>	<i>Fecha Rec. Extrajudicial</i>	<i>Total Rec. Extrajudicial</i>	<i>Suplemento Aplicación</i>
161 22799	11/1/2019	542,30 €	
---	18/1/2019	160,41 €	702,71 €

<i>Aplicación</i>	<i>Fecha Rec. Extrajudicial</i>	<i>Total Rec. Extrajudicial</i>	<i>Suplemento Aplicación</i>
164 21200	18/1/2019	502,15 €	502,15 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Aplicación	Fecha Rec. Extrajudicial	Total Rec. Extrajudicial	Suplemento Aplicación
165 21300	11/1/2019	1.142,62 €	
---	28/1/2019	163,35 €	1.305,97 €

Aplicación	Fecha Rec. Extrajudicial	Total Rec. Extrajudicial	Suplemento Aplicación
169 22300	11/1/2019	2.598,54 €	2.598,54 €

Aplicación	Fecha Rec. Extrajudicial	Total Rec. Extrajudicial	Suplemento Aplicación
171 22799	11/1/2019	1.664,47 €	1.664,47 €

Aplicación	Fecha Rec. Extrajudicial	Total Rec. Extrajudicial	Suplemento Aplicación
1722 22700	11/1/2019	484,00 €	484,00 €

Aplicación	Fecha Rec. Extrajudicial	Total Rec. Extrajudicial	Suplemento Aplicación
1723 22700	11/1/2019	2.811,99 €	
---	28/1/2019	1.082,95 €	
---	14/3/2019	490,05 €	4.384,99 €

Aplicación	Fecha Rec. Extrajudicial	Total Rec. Extrajudicial	Suplemento Aplicación
230 21200	18/1/2019	701,21 €	
	15/2/2019	8,87 €	710,08 €

Aplicación	Fecha Rec. Extrajudicial	Total Rec. Extrajudicial	Suplemento Aplicación
230 22699	18/1/2019	166,60 €	
---	19/6/2019	466,02 €	632,62 €

Aplicación	Fecha Rec. Extrajudicial	Total Rec. Extrajudicial	Suplemento Aplicación
231 22105	28/1/2019	95,01 €	95,01 €

Aplicación	Fecha Rec. Extrajudicial	Total Rec. Extrajudicial	Suplemento Aplicación
231 22110	11/1/2019	136,01 €	
---	18/1/2019	818,14 €	
---	28/1/2019	2.675,64 €	
---	15/2/2019	693,20 €	
---	19/6/2019	65,49 €	4.388,48 €

Aplicación	Fecha Rec. Extrajudicial	Total Rec. Extrajudicial	Suplemento Aplicación
231 22199	18/1/2019	201,37 €	
---	28/1/2019	469,03 €	
---	15/2/2019	96,33 €	766,73 €

Aplicación	Fecha Rec. Extrajudicial	Total Rec. Extrajudicial	Suplemento Aplicación
231 22799	11/1/2019	29.391,72 €	29.391,72 €

Aplicación	Fecha Rec. Extrajudicial	Total Rec. Extrajudicial	Suplemento Aplicación
231 22606	14/3/2019	92,00 €	
---	19/6/2019	85,00 €	177,00 €

Aplicación	Fecha Rec. Extrajudicial	Total Rec. Extrajudicial	Suplemento Aplicación
231 48000	15/2/2019	5.650,00 €	5.650,00 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<i>Aplicación</i>	<i>Fecha Rec. Extrajudicial</i>	<i>Total Rec. Extrajudicial</i>	<i>Suplemento Aplicación</i>
241 13103	21/3/2019	1.351,93 €	1.351,93 €
<i>Aplicación</i>	<i>Fecha Rec. Extrajudicial</i>	<i>Total Rec. Extrajudicial</i>	<i>Suplemento Aplicación</i>
241 63900	11/1/2019	2.021,09 €	
---	18/1/2019	3.436,13 €	
---	28/1/2019	2.880,54 €	8.337,76 €
<i>Aplicación</i>	<i>Fecha Rec. Extrajudicial</i>	<i>Total Rec. Extrajudicial</i>	<i>Suplemento Aplicación</i>
323 21200	18/1/2019	1.063,49 €	
---	28/1/2019	11,95 €	1.075,44 €
<i>Aplicación</i>	<i>Fecha Rec. Extrajudicial</i>	<i>Total Rec. Extrajudicial</i>	<i>Suplemento Aplicación</i>
323 21300	28/1/2019	99,10 €	99,10 €
<i>Aplicación</i>	<i>Fecha Rec. Extrajudicial</i>	<i>Total Rec. Extrajudicial</i>	<i>Suplemento Aplicación</i>
323 22103	11/1/2019	853,16 €	853,16 €
<i>Aplicación</i>	<i>Fecha Rec. Extrajudicial</i>	<i>Total Rec. Extrajudicial</i>	<i>Suplemento Aplicación</i>
323 22700	11/1/2019	9.076,74 €	9.076,74 €
<i>Aplicación</i>	<i>Fecha Rec. Extrajudicial</i>	<i>Total Rec. Extrajudicial</i>	<i>Suplemento Aplicación</i>
323 22799	11/1/2019	3.984,64 €	
---	28/1/2019	44,33 €	4.028,97 €
<i>Aplicación</i>	<i>Fecha Rec. Extrajudicial</i>	<i>Total Rec. Extrajudicial</i>	<i>Suplemento Aplicación</i>
326 21200	12/4/2019	226,55 €	226,55 €
<i>Aplicación</i>	<i>Fecha Rec. Extrajudicial</i>	<i>Total Rec. Extrajudicial</i>	<i>Suplemento Aplicación</i>
326 21301	18/1/2019	35,92 €	35,92 €
<i>Aplicación</i>	<i>Fecha Rec. Extrajudicial</i>	<i>Total Rec. Extrajudicial</i>	<i>Suplemento Aplicación</i>
326 22000	15/2/2019	62,34 €	
---	14/3/2019	112,11 €	174,45 €
<i>Aplicación</i>	<i>Fecha Rec. Extrajudicial</i>	<i>Total Rec. Extrajudicial</i>	<i>Suplemento Aplicación</i>
326 22101	11/1/2019	39,71 €	39,71 €
<i>Aplicación</i>	<i>Fecha Rec. Extrajudicial</i>	<i>Total Rec. Extrajudicial</i>	<i>Suplemento Aplicación</i>
330 21200	11/1/2019	104,30 €	
---	18/1/2019	531,31 €	
---	28/1/2019	90,57 €	726,18 €
<i>Aplicación</i>	<i>Fecha Rec. Extrajudicial</i>	<i>Total Rec. Extrajudicial</i>	<i>Suplemento Aplicación</i>
330 22000	11/1/2019	481,58 €	481,58 €
<i>Aplicación</i>	<i>Fecha Rec. Extrajudicial</i>	<i>Total Rec. Extrajudicial</i>	<i>Suplemento Aplicación</i>
3321 62900	24/9/2019	940,11 €	940, 11 €
<i>Aplicación</i>	<i>Fecha Rec. Extrajudicial</i>	<i>Total Rec. Extrajudicial</i>	<i>Suplemento Aplicación</i>
334 22602	11/1/2019	108,90 €	108,90 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<i>Aplicación</i>	<i>Fecha Rec. Extrajudicial</i>	<i>Total Rec. Extrajudicial</i>	<i>Suplemento Aplicación</i>
334 22606	11/1/2019	846,00 €	
---	18/1/2019	747,10 €	
---	28/1/2019	1.274,00 €	
---	15/2/2019	705,20 €	3.572,30 €

<i>Aplicación</i>	<i>Fecha Rec. Extrajudicial</i>	<i>Total Rec. Extrajudicial</i>	<i>Suplemento Aplicación</i>
334 22609	11/1/2019	217,80 €	
---	28/1/2019	713,90 €	931,70 €

<i>Aplicación</i>	<i>Fecha Rec. Extrajudicial</i>	<i>Total Rec. Extrajudicial</i>	<i>Suplemento Aplicación</i>
334 22690	28/1/2019	1.827,10 €	1.827,10 €

<i>Aplicación</i>	<i>Fecha Rec. Extrajudicial</i>	<i>Total Rec. Extrajudicial</i>	<i>Suplemento Aplicación</i>
334 22691	11/1/2019	624,36 €	624,36 €

<i>Aplicación</i>	<i>Fecha Rec. Extrajudicial</i>	<i>Total Rec. Extrajudicial</i>	<i>Suplemento Aplicación</i>
334 48005	14/3/2019	99,99 €	99,99 €

<i>Aplicación</i>	<i>Fecha Rec. Extrajudicial</i>	<i>Total Rec. Extrajudicial</i>	<i>Suplemento Aplicación</i>
337 62500	18/1/2019	1.978,35 €	1.978,35 €

<i>Aplicación</i>	<i>Fecha Rec. Extrajudicial</i>	<i>Total Rec. Extrajudicial</i>	<i>Suplemento Aplicación</i>
338 22699	18/1/2019	4.467,40 €	
---	28/1/2019	2.340,95 €	
---	15/2/2019	308,20 €	
---	21/3/2019	3.932,50 €	11.049,05 €

<i>Aplicación</i>	<i>Fecha Rec. Extrajudicial</i>	<i>Total Rec. Extrajudicial</i>	<i>Suplemento Aplicación</i>
342 62202	14/3/2019	1.694,00 €	1.694,00 €

<i>Aplicación</i>	<i>Fecha Rec. Extrajudicial</i>	<i>Total Rec. Extrajudicial</i>	<i>Suplemento Aplicación</i>
410 21300	15/2/2019	117,37 €	117,37 €

<i>Aplicación</i>	<i>Fecha Rec. Extrajudicial</i>	<i>Total Rec. Extrajudicial</i>	<i>Suplemento Aplicación</i>
412 22699	18/1/2019	732,05 €	732,05 €

<i>Aplicación</i>	<i>Fecha Rec. Extrajudicial</i>	<i>Total Rec. Extrajudicial</i>	<i>Suplemento Aplicación</i>
412 22799	11/1/2019	264,63 €	264,63 €

<i>Aplicación</i>	<i>Fecha Rec. Extrajudicial</i>	<i>Total Rec. Extrajudicial</i>	<i>Suplemento Aplicación</i>
430 22699	11/1/2019	3.167,08 €	
---	18/1/2019	704,11 €	
---	28/1/2019	1.318,90 €	
---	15/2/2019	649,77 €	5.839,86 €

<i>Aplicación</i>	<i>Fecha Rec. Extrajudicial</i>	<i>Total Rec. Extrajudicial</i>	<i>Suplemento Aplicación</i>
432 22699	12/4/2019	330,00 €	330,00 €

<i>Aplicación</i>	<i>Fecha Rec. Extrajudicial</i>	<i>Total Rec. Extrajudicial</i>	<i>Suplemento Aplicación</i>
450 20200	11/1/2019	3.914,60 €	3.914,60 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<i>Aplicación</i>	<i>Fecha Rec. Extrajudicial</i>	<i>Total Rec. Extrajudicial</i>	<i>Suplemento Aplicación</i>
450 21300	11/1/2019	54,45 €	
---	18/1/2019	83,49 €	
---	15/2/2019	461,37 €	599,31 €
<i>Aplicación</i>	<i>Fecha Rec. Extrajudicial</i>	<i>Total Rec. Extrajudicial</i>	<i>Suplemento Aplicación</i>
450 22103	15/2/2019	73,54 €	73,54 €
<i>Aplicación</i>	<i>Fecha Rec. Extrajudicial</i>	<i>Total Rec. Extrajudicial</i>	<i>Suplemento Aplicación</i>
920 22199	11/1/2019	587,12 €	
---	18/1/2019	95,53 €	
---	15/2/2019	290,66 €	973,31 €
<i>Aplicación</i>	<i>Fecha Rec. Extrajudicial</i>	<i>Total Rec. Extrajudicial</i>	<i>Suplemento Aplicación</i>
920 64100	15/2/2019	2.251,89 €	2.251,89 €
<i>Aplicación</i>	<i>Fecha Rec. Extrajudicial</i>	<i>Total Rec. Extrajudicial</i>	<i>Suplemento Aplicación</i>
922 21200	18/1/2019	837,92 €	
---	28/1/2019	1.772,65 €	2.610,57 €
<i>Aplicación</i>	<i>Fecha Rec. Extrajudicial</i>	<i>Total Rec. Extrajudicial</i>	<i>Suplemento Aplicación</i>
922 21300	18/1/2019	320,65 €	320,65 €
<i>Aplicación</i>	<i>Fecha Rec. Extrajudicial</i>	<i>Total Rec. Extrajudicial</i>	<i>Suplemento Aplicación</i>
922 21600	18/1/2019	287,77 €	
---	28/1/2019	96,68 €	384,45 €
<i>Aplicación</i>	<i>Fecha Rec. Extrajudicial</i>	<i>Total Rec. Extrajudicial</i>	<i>Suplemento Aplicación</i>
922 22000	11/1/2019	220,04 €	
---	14/3/2019	50,00 €	270,04 €
<i>Aplicación</i>	<i>Fecha Rec. Extrajudicial</i>	<i>Total Rec. Extrajudicial</i>	<i>Suplemento Aplicación</i>
922 22100	28/1/2019	32,08 €	32,08 €
<i>Aplicación</i>	<i>Fecha Rec. Extrajudicial</i>	<i>Total Rec. Extrajudicial</i>	<i>Suplemento Aplicación</i>
922 22103	15/2/2019	365,00 €	365,00 €
<i>Aplicación</i>	<i>Fecha Rec. Extrajudicial</i>	<i>Total Rec. Extrajudicial</i>	<i>Suplemento Aplicación</i>
922 22110	18/1/2019	6.998,46 €	6.998,46 €
<i>Aplicación</i>	<i>Fecha Rec. Extrajudicial</i>	<i>Total Rec. Extrajudicial</i>	<i>Suplemento Aplicación</i>
922 22111	18/1/2019	20,63 €	20,63 €
<i>Aplicación</i>	<i>Fecha Rec. Extrajudicial</i>	<i>Total Rec. Extrajudicial</i>	<i>Suplemento Aplicación</i>
922 22200	11/1/2019	4,84 €	
---	15/2/2019	1.043,85 €	1.048,69 €
<i>Aplicación</i>	<i>Fecha Rec. Extrajudicial</i>	<i>Total Rec. Extrajudicial</i>	<i>Suplemento Aplicación</i>
922 22201	11/1/2019	611,14 €	611,14 €
<i>Aplicación</i>	<i>Fecha Rec. Extrajudicial</i>	<i>Total Rec. Extrajudicial</i>	<i>Suplemento Aplicación</i>
922 22300	15/2/2019	96,80 €	96,80 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<i>Aplicación</i>	<i>Fecha Rec. Extrajudicial</i>	<i>Total Rec. Extrajudicial</i>	<i>Suplemento Aplicación</i>
922 22601	11/1/2019	70,00 €	
---	18/1/2019	1.770,50 €	
---	15/2/2019	164,40 €	
---	14/3/2019	388,85 €	2.393,75 €

<i>Aplicación</i>	<i>Fecha Rec. Extrajudicial</i>	<i>Total Rec. Extrajudicial</i>	<i>Suplemento Aplicación</i>
922 22602	18/1/2019	605,00 €	
---	28/1/2019	363,00 €	968,00 €

<i>Aplicación</i>	<i>Fecha Rec. Extrajudicial</i>	<i>Total Rec. Extrajudicial</i>	<i>Suplemento Aplicación</i>
9232 22602	11/1/2019	1.969,88 €	1.969,88 €

<i>Aplicación</i>	<i>Fecha Rec. Extrajudicial</i>	<i>Total Rec. Extrajudicial</i>	<i>Suplemento Aplicación</i>
929 46600	28/1/2019	757,60 €	757,60 €

Contra el presente acuerdo y conforme a lo estipulado en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa y sin perjuicio de que la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la ejecución de acuerdo impugnado.

Por lo que se hace público para general conocimiento.

En Pedro Muñoz, a 30 de diciembre de 2019.- El Alcalde.

Anuncio número 17

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****TORRALBA DE CALATRAVA****ANUNCIO**

Aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento para 2020.

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Torralba de Calatrava, en sesión ordinaria de fecha 30 de diciembre de 2019, el Presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2020, así como la documentación anexa al mismo y la plantilla de personal, estará expuesto al público, en la Intervención de este Ayuntamiento en plazo de quince días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia durante los cuales podrán ser examinados por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno del Ayuntamiento, con arreglo al artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Picón, a 30 de diciembre de 2020.- La Alcaldesa, M^a Antonia Álvaro García Villaraco.

Anuncio número 18

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TORRALBA DE CALATRAVA

Exposición pública del expediente SEC/1250/19 de modificación del Reglamento de Organización, Funcionamiento, Régimen Jurídico y Régimen Interno de la Policía Local de Torralba de Calatrava.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública por un período de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio, la modificación del Reglamento de uso interno de la piscina municipal, aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2019, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Torralba de Calatrava, 30 de diciembre de 2019.- La Alcaldesa- Presidenta, María Antonia Álvaro García Villaraco.

Anuncio número 19

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****TORRALBA DE CALATRAVA****EXPOSICIÓN PÚBLICA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL**

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por un período de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio, la modificación de la Ordenanza Fiscal que abajo se relaciona, aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2019 al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Enseñanzas Especiales en establecimientos docentes de las entidades locales y otros servicios.

Torralba de Calatrava, 30 de diciembre de 2019.- La Alcaldesa- Presidenta, M^a Antonia Álvaro García Villaraco.

Anuncio número 20

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
SEVILLA**

Por Resoluciones de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de fechas 18 y 19 de diciembre de 2019, se han aprobado los siguientes Cánones de Regulación y Tarifas de Utilización del Agua correspondientes al año 2020:

- Canon de Regulación de los Embalse de La Breña II y Arenoso año 2020.
- Canon de Regulación correspondiente al Sistema de Regulación General de la Cuenca del Guadalquivir año 2020.
- Canon de Regulación del Embalse de Fresnedas a los abastecimientos de Viso del Marqués, Aldea de Bazán, Santa Cruz de Mudela y Valdepeñas año 2020.

Los importes por los que se han aprobado los citados cánones son los siguientes.

CANON DE REGULACIÓN DE LOS EMBALSES DE LA BREÑA II Y ARENOSO. AÑO 2020

1. Canon de regulación propuesto correspondiente a los usuarios del Sistema de Regulación General - AÑO 2020.

Los usuarios abonarán los siguientes importes en función del tipo de aprovechamiento:

1.1.- Regulación Directa.

	<i>AÑO 2020</i>	<i>Unidad</i>
Riegos	25,85	€/ha
Abastecimientos y usos industriales consuntivos	18.838,91	€/hm ³
Usos industriales no consuntivos	1.889,99	€/hm ³
Aprovechamientos hidroeléctricos	0,58	€/Mwh

1.2.- Ríos no regulados (Concesiones desde el año 1932).

	<i>AÑO 2020</i>	<i>Unidad</i>
Riegos	6,46	€/ha
Abastecimientos y usos industriales consuntivos	4.694,49	€/hm ³
Usos industriales no consuntivos	0,00	€/hm ³

1.3.- Zonas regables estatales. (Aplicándoles las reducciones correspondientes):

	<i>AÑO 2020</i>	<i>Unidad</i>
Vegas Altas	23,27	€/ha
Vegas Medias	25,85	€/ha
Vegas Bajas	23,27	€/ha
Jandulilla	20,68	€/ha
Cota 400	20,68	€/ha
Guadalmena	24,56	€/ha
Guadalén	24,56	€/ha
Z.R. del Jabalcón	20,68	€/ha
Genil-Cabra	20,68	€/ha
Guadalmellato	25,85	€/ha

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Genil (M.D.)	25,85	€/ha
Genil (M.I.)	25,85	€/ha
Valle Inferior	2,16	€/ha
Bajo Guadalquivir	25,85	€/ha
Marismas de Guadalquivir	25,85	€/ha
Sector B-XII	25,85	€/ha
Sector B-XI	25,85	€/ha
Salado de Morón	25,85	€/ha

1.4.- Grandes zonas regables privadas. (Aplicándoles las reducciones correspondientes):

	<i>AÑO 2020</i>	<i>Unidad</i>
Z. R. Sta. María Magdalena	19,39	€/ha
Z. R. Ntra. Sra. De los Dolores	20,68	€/ha
Comunidad de Regantes San Rafael (Villa del Río)	20,68	€/ha
Z. R. Santa Rafaela María (Pedro Abad)	19,39	€/ha
Z. R. de Villafranca	19,39	€/ha
Z.R. de Fuente Palmera	21,97	€/ha
Z.R. Riegos de Herrera	19,39	€/ha
Z.R. Las Pilas	19,39	€/ha
Z.R. Nuestra Sra. De Gracia	20,68	€/ha
Z.R. Los Humosos	20,68	€/ha
Z.R. El Villar	23,27	€/ha
Z.R. Valdeojos Hornillos	25,85	€/ha
Z.R. Vega Campo Baza	19,39	€/ha

1.5.- Aprovechamientos hidroeléctricos.

	<i>AÑO 2020</i>	<i>Unidad</i>
5.- Aprovechamientos Hidroeléctricos	0,58	€/Mwh

1.6.- Abastecimiento a la zona sur de la provincia de Córdoba.

El Abastecimiento de la Zona Sur de Córdoba se abastece de:

- Embalse del Iznájar, como Regulación directa de la Cuenca del Guadalquivir, y
- Río de la Hoz y Manantial de Fuente Alhama como Regulación Indirecta.

Los consumos de ambos suministros son:

Embalse de Iznájar	9.740.830 m ³
Río Hoz y Manantial Fuente Alhama	10.207.049 m ³
Consumo total	19.947.879 m ³

P. Iznájar: $9.740.830 \times 10^{-6} \text{ hm}^3 \times 18.838,91 \text{ €/hm}^3 = 183.506,62 \text{ €}$

Río Hoz y M. Fuente Alhama: $10.207.049 \times 10^{-6} \text{ hm}^3 \times 4.694,49 \text{ €/hm}^3 = 47.916,85 \text{ €}$

Aplicando los importes del canon para regulación directa y la regulación indirecta resulta un importe medio:

	<i>AÑO 2020</i>	<i>Unidad</i>
Abastecimientos y Usos Industriales Consuntivos	11.601,41	€/hm ³

1.7.- Concesiones de escorrentías de las aguas invernales (15 de septiembre a 15 de abril) para riegos de olivar en ríos regulados y no regulados:

Se considera el mismo tratamiento para la regulación directa y la indirecta.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

	<i>AÑO 2020</i>	<i>Unidad</i>
<i>Riegos</i>	<i>6,46</i>	<i>€/ha</i>

1.8.- Cultivos de arroz.- Las Has. cultivadas de arroz estarán afectadas, además, por una tarifa complementaria del 30% del Canon que le corresponda según su emplazamiento.

1.9.- Riegos de apoyo al olivar.

Las concesiones de aguas invernales para riegos de olivar, que además soliciten riego de apoyo al olivar con una dotación de 1.000 m³/ha, abonarán un canon de regulación por ambos conceptos (concesión de aguas invernales + riego de apoyo) de 15,51 €/ha.

	<i>AÑO 2020</i>	<i>Unidad</i>
Riegos de apoyo del olivar con concesión de escorrentía (Dotación de 1.000 m ³ /ha)	<i>15,51</i>	<i>€/ha</i>

1.10.- Facturación mínima.- El importe mínimo de la facturación a pagar por los usuarios al aplicar los cánones anteriormente relacionados a las unidades beneficiadas será de 6 euros.

1.11.- Daños al Dominio Público Hidráulico. En acuerdo de la Junta de Gobierno del Organismo de fecha 17/07/2014 se establece la forma de obtención de los costes unitarios del agua para los diferentes usos a los que se aplique el recurso. Dado que estos dependen de los beneficios unitarios que anualmente se aprueban en el presente documento, se tiene que a los efectos de valoración de daños al Dominio Público Hidráulico y en base al art. 326.bis.1.c, los costes unitarios del agua son los siguientes:

<i>Uso del agua</i>	<i>Coste del recurso año 2020</i>
Agropecuario	0,103 €/m ³
Abastecimiento e industrial consuntivo	0,309 €/m ³
Industrial no consuntivo	0,031 €/m ³

1.12.- Reducción de los apartados a) y c) canon de regulación zonas regables

Porcentajes de reducción aplicable a las zonas regables a partir de la dotación media resultante a final de la campaña:

<i>Ahorro s/dotación media</i>	<i>Reducción canon s/apartados a y c</i>
Menor o igual al 10%	5%
Entre 10 - 20%	0%
Entre 20 - 30%	15%
Superior al 30%	20%
Dotación inferior ó igual a 2.000 m ³ /ha	25%

Liquidándose al año siguiente el total de la reducción e incrementos que corresponda, imputándose éstas únicamente sobre los apartados a) y c) del canon de regulación, o sea, gastos de conservación y amortización de las inversiones estatales.

La reducción correspondiente deberá ser solicitada por los interesados al Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir con fecha anterior al 31 de marzo de 2020. Dicha solicitud deberá ir acompañada de la documentación necesaria para poder determinar el consumo de agua realizado en la Campaña de Riego 2018-2019, así como la superficie de riego de dicha campaña.

2. Canon de Regulación del Sistema Breña II -Arenoso para los usuarios del Tránsito Negratín - Al-manzora.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

AÑO 2020

Unidad

Riegos 52.077,61 €/hm3

Abastecimientos y usos industriales consuntivos 156.232,82 €/hm3

No están sujetos al pago de la Tasa por Explotación de Obras y Servicios correspondiente al Decreto 138/1960.

Sevilla, a 20 de diciembre de 2019.- La Secretaria General, Gloria Mª Martín Valcarcel.

CANON DE REGULACIÓN CORRESPONDIENTE AL SISTEMA DE REGULACIÓN GENERAL

CUENCA DEL GUADALQUIVIR. AÑO 2020

1.- Relación de cauces directamente regulados con indicación del origen y final de la regulación.

Regulación directa:

Ríos directamente

regulados

Origen regulación

Final regulación

Guadalquivir	Embalse Tranco de Beas	Desembocadura
Castril	Embalse del Portillo	Embalse del Negratín
Guadiana Menor	Embalse del Negratín	Guadalquivir
Guadalmena	Embalse del Guadalmena	Guadalimar
Guadalimar	Desde el embalse de Siles	Embalse del Giribaile
Guadalimar	Embalse del Giribaile	Guadalquivir
Guadalén	Embalse del Guadalén	Guadalimar
Guarrizas	Embalse de la Fernandina	Guadalén
Jándula	Embalse del Jándula	Guadalquivir
Yeguas	Embalse del Yeguas	Guadalquivir
Guadalmellato	Embalse de San Rafael de Navallana	Guadalquivir
Guadajoz	Embalse de Vadomojón	Guadalquivir
Guadiato	Embalse de Puente Nuevo	Guadalquivir
Genil	Embalse de Iznájar	Guadalquivir
Guadalbarcar	Embalse de José Torán	Guadalquivir
Corbones	Embalse de Puebla de Cazalla	Guadalquivir
Salado de Morón	Embalse de Torre del Águila	Guadalquivir

Los usuarios de aprovechamientos afectados por los cauces anteriormente citados, les será de aplicación los importes siguientes:

Regulación Directa

	Año 2020	Unidad
Riegos	62,15	€/ha
Abastecimientos y usos industriales consuntivos	39.079,13	€/hm3
Usos industriales no consuntivos	2.152,98	€/hm3
Aprovechamientos hidroeléctricos	0,99	€/Mwh

2.- Ríos no regulados (Concesiones desde el año 1932).

	Año 2020	Unidad
Riegos	36,20	€/ha
Abastecimientos y usos industriales consuntivos	28.140,54	€/hm3
Usos industriales no consuntivos	1.617,28	€/hm3

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

3.- Zonas regables estatales. (Aplicándoles las reducciones correspondientes):

	<i>Año 2020</i>	<i>Unidad</i>
Vegas Altas	58,80	€/ha
Vegas Medias	62,15	€/ha
Vegas Bajas	58,80	€/ha
Jandulilla	55,46	€/ha
Cota 400	55,46	€/ha
Guadalmena	60,48	€/ha
Guadalén	60,48	€/ha
Z.R. del Jabalcón	55,46	€/ha
Guadalmellato	62,15	€/ha
Genil-Cabra	55,46	€/ha
Genil (M.D.)	62,15	€/ha
Genil (M.I.)	62,15	€/ha
Valle Inferior	32,16	€/ha
Bajo Guadalquivir	62,15	€/ha
Marismas de Guadalquivir	62,15	€/ha
Sector B-XII	62,15	€/ha
Sector B-XI	62,15	€/ha
Salado de Morón	62,15	€/ha

4.- Grandes zonas regables privadas. (Aplicándoles las reducciones correspondientes):

	<i>Año 2020</i>	<i>Unidad</i>
Z. R. Sta. María Magdalena	53,78	€/ha
Z. R. Ntra. Sra. De los Dolores	55,46	€/ha
Comunidad de Regantes San Rafael (Villa del Río)	55,46	€/ha
Z. R. Santa Rafaela María (Pedro Abad)	53,78	€/ha
Z. R. de Villafranca	53,78	€/ha
Z.R. de Fuente Palmera	57,13	€/ha
Z.R. Riegos de Herrera	53,78	€/ha
Z.R. Las Pilas	53,78	€/ha
Z.R. Nuestra Sra. De Gracia	55,46	€/ha
Z.R. Los Humosos	55,46	€/ha
Z.R. El Villar	58,80	€/ha
Z.R. Valdeojos Hornillos	62,15	€/ha
Z.R. Vega Campo Baza	53,78	€/ha

5.- Aprovechamientos hidroeléctricos.

	<i>Año 2020</i>	<i>Unidad</i>
Aprovechamientos hidroeléctricos	0,99	€/Mwh

6.- Abastecimiento a la Zona Sur de la provincia de Córdoba.

El Abastecimiento de la Zona Sur de Córdoba se abastece de:

- Embalse del Iznájar, como Regulación directa de la Cuenca del Guadalquivir, y
- Río de la Hoz y Manantial de Fuente Alhama como Regulación Indirecta.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Los consumos de ambos suministros son:

Embalse de Iznájar	9.740.830 m ³
Río Hoz y Manantial Fuente Alhama	10.207.049 m ³
Consumo total	19.947.879 m ³

Aplicando los importes del canon para regulación directa y la regulación indirecta tenemos:

P. Iznájar: $9.740.830 \times 10^{-6} \text{ hm}^3 \times 39.079,13 \text{ €/hm}^3 = 380.663,17 \text{ €}$

Río Hoz y M. Fuente Alhama: $10.207.049 \times 10^{-6} \text{ hm}^3 \times 28.140,54 \text{ €/hm}^3 = 287.231,82 \text{ €}$

Aplicando los importes del canon para regulación directa y la regulación indirecta resulta un importe medio:

	<i>Año 2020</i>	<i>Unidad</i>
Abastecimientos y Usos Industriales Consuntivos	33.482,01	€/hm ³

7.- Concesiones de escorrentías de las aguas invernales (15 de septiembre a 15 de abril) para riegos de olivar en ríos regulados y no regulados:

Se considera el mismo tratamiento para la regulación directa y la indirecta.

	<i>Año 2020</i>	<i>Unidad</i>
Riegos	36,20	€/ha

8.- Cultivos de arroz:

La superficie cultivada de arroz estará afectada, además, por una tarifa complementaria del 30% del Canon que le corresponda según su emplazamiento.

9.- Autorizaciones provisionales extraordinarias:

A las autorizaciones provisionales extraordinarias de riego para leñosos y hortícolas se les aplicará el canon de toma correspondiente, ponderados 5:1 sus beneficiarios.

	<i>Tipo de Regulación</i>	<i>Año 2020</i>	<i>Unidad</i>	
- Autorizaciones provisionales extraordinarias	Regulación directa	65.131,89	€/hm ³	(*)
- Autorizaciones provisionales extraordinarias	Regulación indirecta	52.105,51	€/hm ³	(*)(**)
- Autorizaciones de extraordinarias riego. Canon máximo a pagar	Regulación directa	100	€/ha	
- Autorizaciones extraordinarias de riego. Canon máximo a pagar	Regulación indirecta	80	€/ha	
- Autorizaciones de extraordinarias riego de arroz. Canon máximo a pagar	Regulación directa	125	€/ha	
- Autorizaciones extraordinarias de riego de arroz. Canon máximo a pagar	Regulación indirecta	100	€/ha	

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- Autorizaciones extraordinarias
de riego de olivar
(Dotación 1.500 m³/ha).

El canon máximo a pagar. Regulación directa 75 €/ha

- Autorizaciones extraordinarias
de riego de olivar
(Dotación 1.500 m³/ha).

El canon máximo a pagar. Regulación indirecta 60 €/ha

(*) Este valor será utilizado para las autorizaciones a instalaciones termosolares y cualquier otra solicitud que se autorice.

(**) Se considera el 80 % del correspondiente a la Regulación Directa.

10.- Riegos de apoyo al olivar.

Las concesiones de aguas invernales para riegos de olivar, que además soliciten riego de apoyo al olivar con una dotación de 1.000 m³/ha, abonarán un canon de regulación por ambos conceptos (concesión de aguas invernales + riego de apoyo) de 48,77 €/ha.

Año 2020 Unidad

Riegos de apoyo del olivar con
concesión de escorrentía
(Dotación de 1.000 m³/ha)

48,77 €/ha

11.- Canon de Regulación de los embalses de La Breña II y Arenoso.

Todos los beneficiarios del Sistema de Regulación General de la Cuenca del Guadalquivir deberán abonar, además del presente canon, el correspondiente Canon de Regulación de los embalses de La Breña II y Arenoso, por estar ambos embalses integrados en dicho Sistema.

12.- Facturación mínima.

El importe mínimo de la facturación a pagar por los usuarios al aplicar los cánones anteriormente relacionados a las unidades beneficiadas será de 6 euros.

13.- Daños al Dominio Público Hidráulico.

En acuerdo de la Junta de Gobierno del Organismo de fecha 17/07/2014 se establece la forma de obtención de los costes unitarios del agua para los diferentes usos a los que se aplique el recurso. Dado que estos dependen de los beneficios unitarios que anualmente se aprueban en el presente documento, se tiene que, a los efectos de valoración de daños al Dominio Público Hidráulico y en base al art. 326.bis.1.c, los costes unitarios del agua son los siguientes:

<i>Uso del agua</i>	<i>Coste del recurso año 2020</i>
Agropecuario	0,103 €/m ³
Abastecimiento e industrial consuntivo	0,309 €/m ³
Industrial no consuntivo	0,031 €/m ³

14.- Reducción de los apartados a) y c) canon de regulación zonas regables.

Porcentajes de reducción aplicable a las zonas regables a partir de la dotación media resultante a final de la campaña:

<i>Ahorro s/dotación media</i>	<i>Reducción canon s/apartados a y c</i>
Menor o igual al 10%	5%
Entre 10 - 20%	10%
Entre 20 - 30%	15%

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Superior al 30%	20%
Dotación inferior ó igual a 2.000 m ³ /ha	25%

Liquidándose al año siguiente el total de la reducción e incrementos que corresponda, imputándose éstas únicamente sobre los apartados a) y c) del canon de regulación, o sea, gastos de conservación y amortización de las inversiones estatales.

La reducción correspondiente deberá ser solicitada por los interesados al Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir con fecha anterior al 31 de marzo de 2020. Dicha solicitud deberá ir acompañada de la documentación necesaria para poder determinar el consumo de agua realizado en la Campaña de Riego 2018-2019, así como la superficie de riego de dicha campaña.

Además, se cumplimentará el Decreto 138/1960, B.O.E. nº 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, a 20 de diciembre de 2019.- La Secretaria General, Gloria M^a Martín Valcarcel.

De conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede por medio del presente anuncio a la publicación de las citadas resoluciones, a fin de que los interesados puedan comparecer en el plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir - Dirección Técnica, sitas en Plaza de España, Sector II, Sevilla, para notificarles la/s resolución/es.

Asimismo, se significa que de no comparecer personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra la/s resolución/es que por el presente anuncio se notifica/n cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, o bien, directamente reclamación económico-administrativa que deberá dirigirse y presentarse en esta Confederación Hidrográfica, que la remitirá al Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, órgano competente para su conocimiento y resolución, siendo en ambos casos el plazo de interposición de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de la resolución, sin que puedan simultanearse los dos recursos.

Sevilla, a 20 de diciembre de 2019.- La Secretaria General, Gloria M^a Martín Valcarcel.

CANON DE REGULACIÓN DEL EMBALSE DEL FRESNEDA A LOS ABASTECIMIENTOS DE VISO DEL MARQUÉS-ALDEA DE BAZÁN, SANTA CRUZ DE MUDELA Y VALDEPEÑAS. AÑO 2020.

	<i>Total Año 2020</i>	<i>Unidad</i>	<i>Aplicable a</i>
Abastecimientos y Usos Industriales			
Consuntivos. Valdepeñas,			
Santa Cruz de Mudela y Viso del Marqués	150.039,00	€/hm ³	1,9474 hm ³
Regadíos	61,38	€/ha	117,00 ha

Además, se cumplimentará el decreto 138/1960, B.O.E. número 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, a 20 de diciembre de 2019. - La Secretaria General, Gloria M^a Martín Valcarcel.

De conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede por medio del presente anuncio a la publicación de las citadas resoluciones, a fin de que los interesados puedan comparecer en el plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir - Dirección Técnica, sitas en Plaza de España, Sector II, Sevilla, para notificarles la/s resolución/es.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Asimismo, se significa que de no comparecer personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra la/s resolución/es que por el presente anuncio se notifica/n cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, o bien, directamente reclamación económico-administrativa que deberá dirigirse y presentarse en esta Confederación Hidrográfica, que la remitirá al Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, órgano competente para su conocimiento y resolución, siendo en ambos casos el plazo de interposición de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de la resolución, sin que puedan simultanearse los dos recursos.

Sevilla, a 20 de diciembre de 2019.- La Secretaria General, Gloria M^a Martín Valcarcel.

Anuncio número 21

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>